

ORDENANZA N° 30-09

Artículo 1°: MODIFICASE el artículo 12 de la Ordenanza 80/08 del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles que quedará redactado de la siguiente manera: FIJASE a partir del primero de enero del año 2009 la bonificación especial a los agentes municipales que tengan a su cargo hijos menores de 25 años cursando estudios de nivel superior universitarios y no universitarios en instituciones públicas y privadas reconocidas por el estado, como así también, los títulos de los mismos.

Apóstoles, Mnes 24 de Abril de 2.009.-

Margarita Quirós
Secretaria

Dr. Gustavo C. Giannino
Vicepresidente
A-C Presidencia



BOLETÍN OFICIAL

Municipalidad de Apóstoles-Mnes

AÑO II-N° 9 Apóstoles, Mnes, 04 de Mayo de de 2009

CREADO POR ORDENANZA N° 71 -08 Todas las publicaciones que se realizan en el presente Boletín Oficial, deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AUTORIDADES

PODER EJECUTIVO

Intendente Municipal
JOSE RAMON CURA
Secretaría de Gobierno
Jorge O. Holot

Secretario de Desarrollo Social
JOSE ANTONIO GONZALEZ

Secretario de Desarrollo Urbano
Héctor Carlos Rodczyn

Secretario De Hacienda
CPN Javier Leonardo Safrán

PODER LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Presidente
CPN MARIA EUGENIA SAFRAN

Vice Presidente
DR. Gustavo César Giannino

Concejales

Sr. Fernando R. Ojeda
LIC. Mario Viale
Sr. Mario R. Llamosas

SUMARIO

Ordenanzas N°: DESDE 22-09 a 30-09

Confecionado por:

SECRETARIA DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE APOSTOLES

ORDENANZA N° 22/09:

ARTICULO 1°: APRUEBASE en todas sus partes el CONVENIO entre el MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL DE LA NACION y la MUNICIPALIDAD DE APOSTOLES, N° 1749 cuyo texto acompaña la presente como ANEXO I.-

ARTICULO 2°:AUTORIZASE al DEM a realizar las adecuaciones presupuestarias y legales necesarias para el cumplimiento de la presente.-

Margarita Quirós
Secretaria

Apóstoles, Mnes 17 de Abril de 2.009.-
Dr. Gustavo C. Giannino
Vicepresidente
A-C Presidencia

ORDENANZA N° 23-09

Artículo 1°: APRUEBASE en todas sus partes la RESOLUCION MUNICIPAL N° 303-09, de fecha 25 de Marzo de 2.009, por las motivaciones presentemente expuestas.-

Margarita Quirós
Secretaria

APOSTOLES, Mnes, 17 de Abril de 2.009.-
Dr. Gustavo C. Giannino
Vicepresidente
A-C Presidencia

ORDENANZA N° 24-09

ARTICULO 1°: APRUEBASE en todas sus partes el Convenio de Pasantías Educativas, suscripto entre la Municipalidad de Apóstoles y la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales, U. Na. M de fecha 01 de Febrero de 2.009, por las motivaciones precedentemente detalladas.-

Margarita Quirós
Secretaria

APOSTOLES, Mnes, 17 de Abril 2.009.-

Dr. Gustavo C. Giannino
Vicepresidente
A-C Presidencia

Ordenanza N° 25-09

ARTICULO 1°: ESTABLECESE que las Empresas prestadoras de servicios públicos en caso de determinar la necesidad de proceder al corte parcial (poda) o definitivo de cualquier especie arbórea, de vereda y/o espacio publico deberá:

a.- **COMUNICAR** al frentista ó responsable del inmueble sobre esta resolución.-

b.- **SOLICITAR** por nota al DEM (Ejecutivo Municipal) para que proceda a la elaboración de un **INFORME TECNICO**.-

ARTICULO 2°: DETERMINASE que una vez efectuado el Informe Técnico la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS procederá a las acciones correspondientes (CORTE PARCIAL O DEFINITIVO), según el cronograma establecido que se realizará de LUNES A JUEVES.-

ARTICULO 3°: DETERMINASE que en los casos de sustituciones, siempre que la situación de la especie a reemplazar lo permita, se plante previamente el árbol sucesor, esperando a que prospere para proceder a la referida extracción.-

En cumplimiento del presente artículo se tendrá en cuenta la época recomendada para las podas, en tanto esto no represente una situación de especial urgencia que amerite un procedimiento inmediato.-

ARTICULO 4°: REFRENDARÁ la presente la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

Margarita Quirós
Secretaria

APOSTOLES, Mnes, 17 de Abril 2.009.-
Dr. Gustavo C. Giannino
Vicepresidente

ORDENANZA N° 26/09:

ARTICULO 1°: APRUEBASE en todas sus partes el Convenio de Pasantías Educativas, suscripto entre la Municipalidad de Apóstoles y el INSTITUTO TECNOLOGICO ALEM de fecha 26 de Febrero de 2.009, por las motivaciones precedentemente detalladas.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES EN SESION ORDINARIA N° 06- 09, del 23 de Abril de 2.009.-

Margarita Quirós
Secretaria

Vicepresidente 1°

APOSTOLES, Mnes, 24 de Abril 2.009.-
Dr. Gustavo C. Giannino
Vicepresidente

ORDENANZA N° 27-09

ARTICULO 1°: APRUEBASE en todas sus partes el Convenio N° 1445-09 que constituye el ANEXO I de la presente y CONSTA de 10 (diez) cláusulas, celebrado entre el IPRODHA (Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional), y la Municipalidad de Apóstoles, correspondiente al Programa PLAN TECHO: “Reposición de cubiertas de Techo”.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE en particular el Art. 6to del Convenio detallado en el Art. 1° de la presente.-

ARTICULO 3°:AUTORIZASE al DEM a realizar las adecuaciones presupuestarias y legales necesarias para el cumplimiento de la presente.-

Apóstoles, Mnes 24 de Abril de 2.009.-
Gustavo C. Giannino
Vicepresidente 1°
a/c Presidencia

ORDENANZA N° 28-09:

ARTICULO 1°: APRUEBASE en todas sus partes el Convenio N° 1446-09 que constituye el ANEXO I de la presente y CONSTA de 10 (diez) cláusulas, celebrado entre el IPRODHA (Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional), y la Municipalidad de Apóstoles, correspondiente al Programa PLAN TECHO: “Cerramientos de Madera”.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE en particular el Art. 6to del Convenio detallado en el Art. 1° de la presente.-

ARTICULO 3°:AUTORIZASE al DEM a realizar las adecuaciones presupuestarias y legales necesarias para el cumplimiento de la presente.-

Margarita Quirós
Secretaria

Apóstoles, Mnes 24 de Abril de 2.009.-

Dr. Gustavo C. Giannino
Vicepresidente

ORDENANZA N° 29-09

ARTICULO 1°: APRUEBASE en todas sus partes el Convenio N° 1447-09 que constituye el ANEXO I de la presente y CONSTA de 10 (diez) cláusulas, celebrado entre el IPRODHA (Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional), y la Municipalidad de Apóstoles, correspondiente al Programa PLAN TECHO: “Reposición de cubiertas de Techo”.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE en particular el Art. 6to del Convenio detallado en el Art. 1° de la presente.-

ARTICULO 3°:AUTORIZASE al DEM a realizar las adecuaciones presupuestarias y legales necesarias para el cumplimiento de la presente.-

Margarita Quirós
Secretaria

Vicepresidente 1°

Apostoles, Mnes 24 de Abril de 2.009.-
Dr. Gustavo C. Giannino
Vicepresidente